



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Resolución N°

ANEXO I

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2016 – SEGUNDA EDICIÓN
BASES Y CONDICIONES DEL “CONCURSO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN
INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE
CONTENIDOS DE FICCIÓN 2016 – SEGUNDA EDICIÓN”

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

- 1.- El INCAA, a través de la Gerencia de Producción de Contenidos, llama al “CONCURSO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE CONTENIDOS DE FICCIÓN 2016 – SEGUNDA EDICIÓN” (en adelante denominado “El Concurso”) a realizadores y productoras de ficción con o sin antecedentes, a presentar propuestas escritas y audiovisuales de SERIES DE FICCIÓN para su difusión en plataformas digitales y/o a su televisación, de acuerdo a las exigencias de calidad y formato del mercado internacional, en adelante, denominado “EL/LOS PROYECTO/S” y conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones").-----
- 2.- El desarrollo de LOS PROYECTOS deberá realizarse con un presupuesto total de hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-). Del mencionado presupuesto y en concepto de premio por cada uno de los DOCE (12) ganadores el INCAA aportará hasta un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del mismo, con un tope máximo de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000). Asimismo será responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO II (Requisitos de presentación), el financiamiento del QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto, no siendo válidos aportes de honorarios de ningún tipo.-----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3- El desarrollo de los PROYECTOS consistirá en la realización integral de la carpeta del PROYECTO DE SERIE DE FICCIÓN, acompañada por un TEASER audiovisual de presentación, junto a una BIBLIA DE LA SERIE. Los PROYECTOS deberán realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonado a EL PRODUCTOR PRESENTANTE. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios.-----

4.- Los premios a otorgar serán DOCE (12) distribuidos a razón de DOS (2) por cada región conforme las regiones establecidas en el CAPÍTULO IV de las presentes Bases y Condiciones. A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.-----

5.- El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO II (Requisitos de presentación). No se aceptarán como proyectos de desarrollo aquellas series, o cualquier otro tipo de producción audiovisual, que hayan tenido otros desarrollos o temporadas realizadas con anterioridad.-----

6.- El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2016 Segunda Edición pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por la categoría de DESARROLLO. Asimismo no podrá presentarse un mismo proyecto a DOS (2) o más líneas de concursos del plan de fomento para el desarrollo de contenidos audiovisuales-

7. El INCAA designará un tutor para cada proyecto a fines de acompañar la ejecución del contrato y conforme lo establecido en el Artículo TREINTA Y CUATRO (34) de las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO II. DE LA CONVOCATORIA

8.- El propósito del llamado al presente Concurso es estimular la industria al mismo



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en plataformas digitales y/o su televisación. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un jurado designado por el INCAA, cuyos criterios primordiales de valoración son la cantidad de empleo argentino a generarse y el alcance e interés de las audiencias potenciales. -----

9.- Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS FÍSICAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal y actividades y/o realizaciones propias audiovisuales, en la región por la que participan, dentro de los últimos tres años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona física deberá tener nacionalidad argentina o extranjera, en ambos casos con residencia de TRES (3) años en la región patagónica por la que participa. La acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE (una correspondiente al último mes y una segunda de treinta y seis -36- meses anteriores), contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad. En caso de ser una persona física extranjera deberá asimismo acreditar contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, además de actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, a su vez no podrá ser titular ni licenciataria ni ocupar cargo jerárquico en un canal o señal de televisión, en ningún caso.-----

10- Fíjese los días 23 de Diciembre de 2016 y 28 de Febrero de 2016 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

presentarse en forma online en la página web del INCAA, en las secciones PROMOCION A LA INDUSTRIA - FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE TV Y OTROS MEDIOS - CONCURSO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE CONTENIDOS DE FICCIÓN. -----

<http://www.incaa.gov.ar/promocion-a-la-industria/fomento-a-la-produccion-audiovisual-de-tv>. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes Bases y Condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones.-----

11.- Sólo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos PROYECTOS que NO hayan iniciado el desarrollo del proyecto (carpeta de presentación, teaser audiovisual y biblia de la serie), finalizado los guiones o iniciado el rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del INCAA más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO IV de las presentes Bases y Condiciones. -----

12.- El TEASER, que será producido por los ganadores del presente Concurso, no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial. -----

CAPÍTULO III. DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

13.- El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el responsable ante el INCAA y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador. Asimismo aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el Registro de Productores de Televisión del INCAA como “Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital”. Dicho registro es condición para la firma del CONTRATO. -----

14.- En el caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE tuviera antecedentes deberá



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

presentarlos a efectos de su evaluación. -----

15.- Cada PROYECTO deberá incluir los roles de DIRECTOR Y GUIONISTA y presentar la información curricular de cada uno de ellos. Cada proyecto deberá presentar como mínimo un equipo de dos personas. -----

16.- Es condición obligatoria para la presentación al presente Concurso, acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO II (requisitos de presentación) y carta de intención con firma certificada incluyendo el financiamiento del QUINCE (15) % del presupuesto restante al aporte que provea el INCAA, para el desarrollo del PROYECTO que resulte ganador, no siendo válidos aportes de honorarios de ningún tipo. Asimismo las PARTES ASOCIADAS no podrán tener vínculo societario alguno con el PRODUCTOR PRESENTANTE.-----

17. EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. Sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados.-----

18.- Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la región por la cual participan de TRES (3) años, no siendo válido el domicilio que figure en el DNI, pasaporte ni certificados de domicilio extendidos por autoridad de aplicación y/o policía. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y otra de 36 meses de antigüedad), contrato de alquiler o certificado de alumno regular de una carrera presencial y certificado analítico de materias aprobadas emitido por universidades o institutos oficiales. -----

19.- No podrá ser beneficiario del presente Concurso, toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscrito oportunamente y/o que haya obtenido informes negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración de la Gerencia de Producción de Contenidos, la decisión final de su participación.-----

20.- No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción en caso que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a: a) todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente concurso, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención. Se exceptúa de esta última prohibición a: a) aquellas personas que únicamente tuvieron una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y b) aquellas personas que sean capacitadoras o tutores de concursos organizados por el INCAA siempre y cuando no estén vinculados a la convocatoria del presente Concurso. Respecto de las personas jurídicas tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros del órgano de gobierno y administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente. No podrán intervenir en el presente concurso quienes registren deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, con el INCAA y/o que hayan obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración de las autoridades del INCAA la decisión final de su participación.-----

CAPÍTULO IV – DE LA COMPETENCIA

21.- La competencia se dará entre los PROYECTOS que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecen SEIS (6) regiones conformadas, en cada



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

caso, por las provincias que de detallan a continuación: 1) Región Centro Metropolitano: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Región Centro Norte: Córdoba, Santa Fe; 3) Región Noreste Argentino - NEA: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; 4) Región Noroeste Argentino - NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero; La Rioja, 5) Región Cuyo: San Luis, San Juan, Mendoza, 6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

CAPÍTULO V - DEL PREMIO

22.- Serán DOCE (12) los PROYECTOS ganadores del Concurso, a razón de DOS (2) por cada Región conforme las regiones especificadas en el Capítulo IV de las presentes Bases y Condiciones. -----

23.- La firma del CONTRATO referido en el CAPÍTULO VII implica para el PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral de la carpeta del PROYECTO DE SERIE DE FICCIÓN [sinopsis de la serie; guiones de los primeros TRES (3) capítulos de la serie; escaleta de los episodios restantes; descripción de los personajes; propuesta estética desglosada por áreas; presupuesto pormenorizado por rubros del desarrollo del proyecto, plan financiero donde se establezca el aporte que completa el presupuesto y plan económico], acompañada por un TEASER audiovisual de presentación del PROYECTO, junto a una BIBLIA DE LA SERIE que incluya carpeta gráfica de presentación, folletería de presentación, incorporando el diseño artístico preliminar del proyecto, que deberá ser cumplimentado en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos desde el cobro de la primera cuota, con un presupuesto total de hasta PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) de los cuales el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) será aportado por el INCAA como tope máximo. -----

24.- El premio será abonado en 2 cuotas: el OCHENTA POR CIENTO (80%) en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles desde el momento de la suscripción del CONTRATO conforme lo establecido en el Capítulo IX y el veinte por ciento (20%) restante con la entrega final, una vez que el tutor haya presentado el informe sobre los avances del PROYECTO, se haya dado normal cumplimiento de las etapas previstas y el PRODUCTOR PRESENTANTE haya realizado la rendición total de la primera cuota, de acuerdo a las



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

normas vigentes del INCAA. -----

25.- La rendición del ciento por ciento (100%) del presupuesto del PROYECTO, tanto del aporte del INCAA como el provisto por el PRODUCTOR PRESENTANTE, se hará de acuerdo a la resolución N° 439/2014/INCAA. -----

26.- La entrega final del TEASER deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en HD calidad Broadcasting Internacional. -----

CAPÍTULO VI. DEL JURADO

27.- El INCAA designará un Jurado que estará conformado por OCHO (8) miembros, de los cuales DOS (2) deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, y UNA (1) personalidad destacada de cada Región (Centro Metropolitano, Centro Norte, NEA, NOA, CUYO y Patagonia) del mismo ámbito descripto y/o especialista en temas culturales, sociales y/o científicos de la región que se evalúa. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA. -----

28.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito. Su decisión será inapelable. De considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso y/ o la región que corresponda y podrá reasignar premios.-----

CAPÍTULO VII. DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

29.- Los PRODUCTORES PRESENTANTES de los PROYECTOS que resulten GANADORES firmarán un CONTRATO con el INCAA en carácter de “INSTRUMENTACION DE PREMIO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE CONTENIDOS DE FICCIÓN”. -----

30.- La firma del citado CONTRATO implica para el PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega final de la CARPETA de DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE CONTENIDOS DE FICCIÓN, el TEASER audiovisual y la BIBLIA de la serie, en los términos y plazos establecidos en estas Bases y Condiciones. Asimismo los PRODUCTORES PRESENTANTES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

de los proyectos que resulten ganadores deberán presentar toda la documentación en formato papel, según le sea requerido por el coordinador del presente Concurso, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones previo a la firma del CONTRATO mencionado anteriormente. -----

31.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al INCAA a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos. -----

32.- Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos. -----

CAPÍTULO VIII. DEL SEGUIMIENTO

33.- El INCAA designará un TUTOR para los PROYECTOS que resulten ganadores, quien tendrá intervención con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos la realización de las diferentes etapas de producción del DESARROLLO del PROYECTO de la SERIE, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso. -----

34.- Los GANADORES considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra objeto del PROYECTO y su realización. -----

CAPÍTULO IX – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

35.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR designado, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y bajo la normativa correspondiente según Resolución n°439/2014/INCAA.-----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

36.- El monto total estipulado del Premio descrito en el Artículo TREINTA CINCO (35) se dividirá según el siguiente detalle: -----

36.1- CUOTA 1 / OCHENTA POR CIENTO (80%); en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente. A los efectos del pago de la presente cuota, la coordinación del concurso deberá disponer de la siguiente documentación ORIGINAL previa a la firma del CONTRATO: -----

36.1.a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica. -----

36.1.b.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada). Expedido por autoridad bancaria. -----

36.1.c.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)). -----

36.1.d.- Original o Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA objeto del PROYECTO emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. -----

36.1.e.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria del Autor de LA OBRA objeto de EL PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de EL PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de EL PROYECTO en el marco del presente concurso y del autor de la OBRA objeto de EL PROYECTO preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s). -----

36.1.f.- UNA (1) copia del cronograma de tiempos de donde surja el plan de realización



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros. -----

36.1.g.- Constancia de Inscripción en el Registro de Productores de Televisión del INCAA como “Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital”, de donde surja el Código respectivo. -----

36.2.- CUOTA 2 / VEINTE POR CIENTO (20%) A los efectos del pago de la presente cuota, la coordinación del concurso deberá disponer de la siguiente documentación previa al pago: -----

36.2.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo. -----

36.2.b.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR. -----

36.2.c.- Declaración de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO de EL PROYECTO, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes. -----

36.2.d.- BIBLIA COMPLETA DEL PROYECTO:

36.2.d.1.- Tratamiento y sinopsis general de LA PRODUCCIÓN [DOS (2) carillas máximo]. Indicando claramente el planteamiento de objetivos, y su motivación. -----

36.2.d.2.- Descripción del público destinatario [máximo UNA (1) carilla]. -----

36.2.d.3.- Guion literario de los primeros TRES (3) capítulos. Características de FORMATO del guion: CENTRADO o a DOS COLUMNAS (a elección); letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple.-----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

36.2.d.4.- Sinopsis, escaleta, y storyline (conflicto matriz) de los episodios restantes incluyendo los videos a producirse para las redes sociales. Según Anexo VI. -----

36.2.d.5.- Presupuesto General desglosado por rubros, según lo establecido en el Anexo V de LA PRODUCCIÓN Completa. -----

36.2.d.6.- Nómina de las cabezas de rama del Equipo Técnico y Elenco Tentativo de todos los rubros. -----

36.2.d.7.- Plan Económico y Plan Financiero (Cashflow). -----

36.2.d.8.- Plan y Diseño de Producción de todos los productos del proyecto transmedia (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción). -----

36.2.e.- UN (1) PEN DRIVE identificado con el nombre de EL PROYECTO conteniendo los siguientes directorios y archivos: -----

A) UN (1) directorio denominado MASTER A, conteniendo el TEASER, que deberá consistir en un Archivo de Video en calidad HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en HD calidad Broadcasting Internacional.-----

B) Una subcarpeta denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional del TEASER con la misma duración y el mismo Time Code, (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración (Locuciones, Voz en off, etc.); -----

C) Una subcarpeta denominada MATERIAL DE DIFUSION: 1) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de EL PROYECTO en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; 2) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General del PROYECTO de EL PROYECTO (mínimo 400 caracteres, máximo 600 caracteres). 3) UN (1) archivo Word con el guion del TEASER. 4) Ficha técnica del proyecto. 5) UN (1) archivo Word con currículum resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae); -----

D) Subcarpeta denominada BIBLIA DEL PROYECTO: (Con todos los requisitos descriptos en el punto 36.2.d.-) unificados en un ÚNICO archivo PDF, réplica exacta en orden y



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

forma de la carpeta entregada en formato impreso). -----

36.2.f.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la etapa de desarrollo con su respectiva aprobación técnica. -----

36.2.g.- Informe del Área Rendición de Costos aprobando la Rendición General de Gastos. -----

37.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de Gastos pendientes. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA.-----

38. En caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo TREINTA Y SIETE (37), el INCAA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses que pudieran corresponder. ---

39.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Gerente a la Producción de Contenidos del INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas. -----

CAPÍTULO X - DE LOS DERECHOS

40.- La autoría de los PROYECTOS se corresponderá con los criterios de atribución de la misma en los términos del artículo 20º de la Ley 11.723. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros. -----

CAPÍTULO XI – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

41.- En todos los materiales producidos por los ganadores del presente Concurso (teaser, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc) y en toda publicidad que de las mismas se



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA o cualquier otra logomarca que determine el INCAA, en su caso de acuerdo a las especificaciones del ANEXO VIII que se adjunta al presente, y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos de EL PROYECTO, en caso que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del INCAA. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por los organizadores del Concurso a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA. Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material. -----

CAPÍTULO XII – DE LAS SANCIONES

42.- Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Verificado alguno de dichos incumplimientos, EL TUTOR informará dicha situación, a la Coordinación del Concurso del INCAA, quién podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Comité de Evaluación, que podrá declarar caduco el PROYECTO y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descrita. -----

CAPÍTULO XIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

43.- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne al INCAA y al ESTADO NACIONAL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia. -----

44.- Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales apenas haya finalizado el plazo del Concurso. Dentro de los TREINTA (30) días corridos, a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los PROYECTOS que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos. -----

45.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al INCAA, sobre la realización, difusión y exhibición de EL PROYECTO. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en canales, plataformas web y cada venta que se produzca de EL PROYECTO tanto para casos nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El INCAA, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento. -----

46.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA a través del Comité de Evaluación creado a tal efecto. Este Comité de Evaluación estará integrado por CUATRO (4) funcionarios del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución de los concursos. Intervendrá por pedido del TUTOR, de la coordinación de concurso o de la coordinación de la Gerencia de Contenidos y podrá definir acerca de la continuidad o no de un PROYECTO ganador en caso de incumplimientos del CONTRATO o modificaciones del PROYECTO. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes bases y/o la cancelación del premio se realizarán previa cita al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión del Comité de Evaluación será inapelable. -----

47.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal. -----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II

GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fíjese los días 23 de Diciembre de 2016 y 28 de Febrero de 2017 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en las secciones PROMOCION A LA INDUSTRIA- FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE TV Y OTROS MEDIOS- CONCURSO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB DE CONTENIDOS DE FICCIÓN.

[http://www.incaa.gob.ar/promocion-a-la-industria/fomento-a-la-produccion-](http://www.incaa.gob.ar/promocion-a-la-industria/fomento-a-la-produccion-audiovisual-de-tv)

[audiovisual-de-tv](http://www.incaa.gob.ar/promocion-a-la-industria/fomento-a-la-produccion-audiovisual-de-tv) No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases. El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso. Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso. -----

La inscripción estará organizada de la siguiente manera: -----

A - DOCUMENTACION -----

B - PROYECTO -----

A. DOCUMENTACION PARA TODAS LAS CATEGORIAS: -----

A.1.- Copia autenticada de la inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o autoridad competente que acredite la autoría de la obra para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la D.N.D.A. En este último caso, la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador. -----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.2.- Autorización y cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado de El PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o autoridad competente. -----

A.3.- En su caso, Anexo III para Persona Jurídica (que se adjunta a la presente y también se podrá descargar de www.incaa.gov.ar). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto. -----

A.4.- Declaración Jurada del Anexo IV (que se adjunta a la presente y también se podrá descargar de [ww.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)), completada por el PRESENTANTE del Proyecto.

A.5.- Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra. -----

A.6.- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) del presentante. -----

A.7.- Constancia de inscripción ante la AFIP del PRODUCTOR PRESENTANTE. -----

A.8.- Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la región por la cual participan. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de TREINTA Y SEIS (36) meses de antigüedad), contrato de alquiler, no siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía. -----

A.9.- En caso de corresponder, fotocopia certificada por escribano público o autoridad competente del Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.-----

A.10.- Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA. -----

A.11.- Datos bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE: entidad bancaria, sucursal, tipo y número de cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada) expedido por autoridad bancaria.

A.12.- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO. -----

A.13.- En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. -----

A.14.- En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc. -----

B. PROYECTO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: -----

B.- PROYECTO -----

B.1. Sinopsis de la serie (máximo 600 caracteres). -----

B.2. Sinopsis del TEASER DE SERIE INÉDITA (máximo 600 caracteres) -----

B.3. Propuesta estética y narrativa del PROYECTO. -----

B.4. Tratamiento de la serie, indicando claramente el planteamiento de objetivos y su motivación. -----

B.5. Ficha técnica indicando formato y género, con detalle del soporte, el público al que está dirigido y una descripción del estilo de la narrativa y los componentes de la serie, fundamentando su calidad. -----



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

B.6. Diseño y Plan de producción del desarrollo del PROYECTO (diagrama de tiempos de preproducción, producción y posproducción). -----

B.7. Presupuesto, Plan Económico y Plan Financiero del desarrollo del PROYECTO. -----

B.8. Equipo técnico y artístico tentativo. -----

C. MATERIAL ADICIONAL. -----

Si los PRODUCTORES PRESENTANTES lo desean, podrán incluir material adicional como fotografías, videos, tipografías, audio, un demo reel, referencias externas, cartas de apoyo y cualquier otro material extra que consideren de utilidad como complementario del proyecto. -----

C.1. Esta carpeta podrá constar de hasta DOS (2) Sub-carpetas según el siguiente detalle: -----

C.1.1. A la primera Sub-carpeta deberá denominársela IMÁGENES, ésta podrá contener hasta DIEZ (10) archivos en formato JPEG como máximo, diferentes a los presentados en las otras carpetas. -----

C.1.2. La SEGUNDA Sub-carpeta deberá denominársela DOCUMENTOS, y podrá contener: cartas de apoyo, recomendaciones, declaraciones de Interés, cartas de intención, referencias de la productora, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG. -----

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado. -----

C.1.3. IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS en su conjunto, no podrán exceder los 100 MB (Megabytes).-----

D.- Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.-----